

## RESOLUCIÓN NRO. N 004-2023-CEU

Arequipa, trece de abril de dos mil veintitrés.

I. **VISTOS:** Los oficios N° 137-2023-CEU, N° 0217-2023-R-UNSA, N° 179-2023-CEU, N° 214-2023-CEU, N° 215-2023-CEU, N° 177-2023-OE, Decreto 1056-2023-SG, N° 268 - 2023-CEU, N° 057-2023-DASP-FM-UNSA, Oficio N° 094V-2023-DALL-FFH del Director del Departamento Académico de Literatura, el Acta de Sesión de Comité electoral Universitario del 04 y 11 de abril de los corrientes, y;

## II. CONSIDERANDO

- 2.1 Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001- 2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.
- 2.2 De conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los Directores de Departamentos Académicos; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2023, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de las Elecciones de Directores de Departamentos Académicos, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 2.3 En cumplimiento del referido reglamento y cronograma aprobado mediante RCU N° 105-2023 de fecha 15 de marzo del 2023, se realizaron las actividades electorales para la elaboración del padrón electoral de docentes ordinarios de los diferentes Departamentos académicos, por ello según cronograma electoral el día 05 de abril del 2023 se publicó el padrón electoral provisional en la página web de la UNSA, y con fecha 10 de abril del 2023 se programó la presentación de observación al padrón provisional hasta las 15.00 horas, plazo improrrogable.
- 2.4 En atención a lo expuesto en el párrafo precedente se tiene que, de la revisión del correo institucional del Comité Electoral (ceu@unsa.edu.pe), mediante Oficio 094V-2023-DALL-FFH-UNSA, de fecha 10 de abril el Dr. Dante Porfirio Callo Cuno Director del Departamento Académico de Literatura presentó observación al padrón provisional, refiriendo que mediante Resolución Subdirectoral 504-2023-UNSA/SDRH se le otorgó licencia del 23 de marzo al 03 de abril de 2023, siendo de esta manera y habiéndose reincorporado plenamente a sus funciones como director del Departamento Académico de Literatura y Lingüística, solicita se subsane la omisión e incluya en el padrón, indicando que de lo contrario, se estaría atropellando sus derechos fundamentales, violando el art. 2° de la Constitución, del mismo modo, se estaría violando el art.272 del Estatuto de nuestra universidad referido a: Derecho de los Docentes.

**2.5** En mérito de las facultades contenidas en el reglamento anteriormente mencionado, **este Comité Electoral Universitario mediante sesión virtual llevada a cabo el día 11 de abril del presente año** procedió a revisar las observaciones presentadas de lo que se desprende lo siguiente:

**2.5.1** Mediante sesión del Comité Electoral Universitario de fecha 04 de abril de los corrientes, el Comité estableció que el Dr. Dante Porfirio Callo Cuno, al encontrarse con licencia hasta el 03 de abril de 2023, se encontraba dentro de los alcances del literal a) del artículo 23° del Reglamento de Elección de Directores de Departamento que establece que están impedidos de participar como candidatos y electores los docentes que se encuentren con licencia con o sin goce de haber.

**2.5.2.** Teniendo a la vista la solicitud del Dr. Dante Porfirio Callo Cuno, el Comité Electoral Universitario mediante sesión de fecha 11 de abril de 2023, ratifica la decisión de la sesión del 04 de abril de los corrientes.

**2.6** En consecuencia, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 el Estatuto Universitario, el reglamento de elecciones para directores de Departamento periodo 2023-2025 y conforme a la decisión contenida en el Acta de Sesión de Comité Electoral Universitario del día 11 de los corrientes, se resuelve:

### **III. RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la observación realizada por el Dr. Dante Porfirio Callo Cuno realizada al padrón electoral provisional del Departamento Académico de Literatura y Lingüística de docentes para las Elecciones de Directores de Departamento periodo 2023-2025.

**SEGUNDO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se autoriza la firma del presidente y secretario del CEU para la presente Resolución.

Notificándose y registrándose donde corresponda.